



---

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

**MANUAL POLÍTICA DE INVERSIONES PERSONALES**

## Contenido

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| 1. La Administradora.....   | 3 |
| 2. Objetivo .....           | 3 |
| 3. Política .....           | 3 |
| 4. Hitos y plazos.....      | 4 |
| 5. Deber de informar .....  | 4 |
| 6. Otras Prohibiciones..... | 4 |
| 7. Excepciones .....        | 4 |

## 1. La Administradora

Falcom Administradora General de Fondos S.A., en adelante la “Administradora”, se constituyó por escritura pública otorgada con fecha 31 de agosto de 2015 en la Notaría de Santiago, de René Benavente Cash, y cuya existencia fue autorizada por la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante la “Superintendencia”, mediante Resolución Exenta N°294 de fecha 15 de octubre de 2015. El Certificado emitido por la Superintendencia que da cuenta de la autorización de existencia de la sociedad y que contiene un extracto de sus estatutos se inscribió a fojas 78412 N° 45716 en el Registro de Comercio de Santiago del año 2015 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 21 de octubre del mismo año.

## 2. Objetivo

La Administradora a través del presente manual establece un conjunto de criterios, estándares y reglas de compra y venta de valores que deben cumplirse por parte de los empleados de la Administradora. Los empleados deberán comunicar sus transacciones personales y las de sus sociedades de, al Encargado de Cumplimiento y Control Interno, a través de un medio formal definido para este fin, siendo responsabilidad del empleado informante la veracidad de la declaración que presente.

## 3. Política

La política de inversiones personales queda definida de la siguiente forma:

| Tipo operación                          | Solicitar autorización | Deber de informar | Permanencia mínima |
|---|------------------------|-------------------|--------------------|
| Fondos Propios                          | No                     | Sí                | R. Interno         |
| Fondos de Terceros                      | No                     | No                | R. Interno         |
| Acciones / Bonos                        | Sí                     | Sí                | Según Anexo        |
| Apertura Bursátil / Aumentos de Capital | Sí                     | Sí                | Según Anexo        |
| Depósitos a plazo                       | No                     | No                | No                 |
| Forwards                                | No                     | No                | No                 |
| Opciones                                | No                     | No                | No                 |
| Futuros                                 | No                     | No                | No                 |
| Simultáneas                             | No                     | No                | No                 |
| Ventas Cortas                           | Sí                     | Sí                | 5 días hábiles     |

#### 4. Hitos y plazos

| Evento  | Plazo                  | Condición   |
|---|------------------------|---|
| Solicitud de autorización para invertir en Fondos Propios | Mismo día              | A la fecha de inversión.  |
| Solicitud de autorización para invertir en Acciones/Bonos | Previo a Operación     | Dentro del horario de funcionamiento de las Bolsas.   |
| Informar transacciones                                    | Dentro de las 24 horas | Siguientes a la fecha de la transacción (Excepto los depósitos a plazo); incluye las inversiones que realice el empleado. |
| Informar transacciones                                    | Dentro de las 24 horas | De sociedades de inversión en que el empleado de la Administradora tenga más del 25% participación en dicha sociedad.     |

#### 5. Deber de informar

Todo empleado de la Administradora debe informar sus inversiones y las de sus sociedades de inversión. Asimismo, aun cuando no existen restricciones para operar con un determinado corredor, el empleado, las personas o sociedades mencionadas, deberán informar al Encargado de Cumplimiento y Control Interno las cuentas de inversión o de corretaje que mantengan vigentes con algún intermediario o institución bancaria local.

#### 6. Otras Prohibiciones

Queda prohibido a los empleados de la Administradora, que otra persona realice inversiones en su nombre.

#### 7. Excepciones

El empleado que requiera una excepción a la Política de Inversiones Personales, deberá solicitar autorización antes de realizar la operación al Encargado de Cumplimiento, quién en conjunto con el Gerente General solicitará la autorización de al menos dos miembros del directorio.